



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

Feminismo en la línea del tiempo, desde las (in)visibilidades al concepto de felicidad

Coord.
Elena Bandrés-Goldáraz

Dykinson, S.L.

FEMINISMO EN LA LÍNEA DEL TIEMPO,
DESDE LAS (IN)VISIBILIDADES
AL CONCEPTO DE FELICIDAD



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

FEMINISMO EN LA LÍNEA DEL TIEMPO,
DESDE LAS (IN)VISIBILIDADES
AL CONCEPTO DE FELICIDAD

Coord.

ELENA BANDRÉS-GOLDÁRAZ

Dykinson, S.L.

2023

FEMINISMO EN LA LÍNEA DEL TIEMPO, DESDE LAS (IN)VISIBILIDADES
AL CONCEPTO DE FELICIDAD

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos: los autores

© de la presente edición: Dykinson S.L.

Madrid - 2023

N.º 98 de la colección Conocimiento Contemporáneo

1ª edición, 2023

ISBN: 978-84-1122-925-8

NOTA EDITORIAL: Los puntos de vista, opiniones y contenidos expresados en esta obra son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores. Dichas posturas y contenidos no reflejan necesariamente los puntos de vista de Dykinson S.L, ni de los editores o coordinadores de la obra.

Los autores asumen la responsabilidad total y absoluta de garantizar que todo el contenido que aportan a la obra es original, no ha sido plagiado y no infringe los derechos de autor de terceros. Es responsabilidad de los autores obtener los permisos adecuados para incluir material previamente publicado en otro lugar. Dykinson S.L no asume ninguna responsabilidad por posibles infracciones a los derechos de autor, actos de plagio u otras formas de responsabilidad relacionadas con los contenidos de la obra. En caso de disputas legales que surjan debido a dichas infracciones, los autores serán los únicos responsables.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	14
ELENA BANDRÉS-GOLDÁRAZ	

SECCIÓN I EDUCACIÓN Y ADOLESCENCIA

CAPÍTULO 1. ¿POR QUÉ INTERNET NO ERA TAN BUENO COMO DECÍAN? GÉNERO, JUVENTUD Y MERCADO DE LA IMAGEN	19
MARINA PIBERNAT VILA	

CAPÍTULO 2. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y LOS MUSEOS. HACIA UNA HERSTORY DEL ARTE Y UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CURRÍCULO EDUCATIVO ESPAÑOL (LOMLOE). 33	
SANDRA GARCÍA-SINAUSÍA	
ANA VALTIERRA LACALLE	

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE UNA ACTIVIDAD DIDÁCTICA PARA DAR VALOR AL PAPEL DE LA MUJER EN LA HISTORIA DE ESPAÑA.....	51
FRANCISCO CIDONCHA REDONDO	

CAPÍTULO 4. EL PAPEL DEL ECOFEMINISMO EN EL AULA DE FÍSICA Y QUÍMICA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	65
ISABEL PONT NICLOS	

CAPÍTULO 5. EL TRANSITO DE UN ADOLESCENTE DURANTE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	85
GEMA GUEVARA RINCÓN	
ANA BELÉN RINCÓN GALLART	

CAPÍTULO 6. APRENDER PARA ENSEÑAR EN IGUALDAD: LA HISTORIA DE GÉNERO VISTA POR EL ALUMNADO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	97
SARA CASAMAYOR MANCISIDOR	

CAPÍTULO 7. EQUIDAD DE GÉNERO EN LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA	114
JESÚS SALAS SÁNCHEZ	
VÍCTOR SERRANO HUETE	
EVA MARÍA ATERO MATA	
MARCOS MUÑOZ JIMÉNEZ	

CAPÍTULO 8. SIN UNA HABITACIÓN PROPIA. LA AUSENCIA DE FIGURAS FEMENINAS EN EL CANON DE SECUNDARIA	134
ISABEL MARTÍNEZ LLAMAS	
CAPÍTULO 9. ¿QUÉ SABEN LOS ADOLESCENTES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO? VISIBILIDAD, PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES MACHISTAS.....	150
MARÍA DOLORES RAMOS LUNAR	
MARGA VIVES BARCELÓ	
CAPÍTULO 10. EL TRANSITO DE UN ADOLESCENTE DURANTE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	170
GEMA GUEVARA RINCÓN	
ANA BELÉN RINCÓN GALLART	
CAPÍTULO 11. ROLES DE GÉNERO EN EL PROFESORADO EN SU LABOR FACILITADORA DE LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA DE LA FAMILIA	183
BEGOÑA GALIÁN	
CAPÍTULO 12. HISTORIAS DE VIDA Y CREATIVIDAD. EMPODERAMIENTO, MUJER Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA	199
JUAN ROMÁN BENTICUAGA	

SECCIÓN II

INVESTIGACIONES HISTÓRICAS SOBRE MUJERES Y FEMINISMO

CAPÍTULO 13. MUJERES Y RELACIONES DE GÉNERO EN EL MUNDO ROMANO A TRAVÉS DE LAS FUENTES: PROPUESTA DE INNOVACIÓN DOCENTE DESDE LA HISTORIA ANTIGUA.....	213
CARMEN ALARCÓN HERNÁNDEZ	
ROCÍO GORDILLO HERVÁS	
CAPÍTULO 14. ROL DE LA MUJER ROMANA EN EL ABORTO.....	231
MARINA MARTÍN MORO	
CAPÍTULO 15. MARGINACIÓN SOCIAL DE LAS PROSTITUTAS SEVILLANAS EN LA EDAD MODERNA: ATENCIÓN SANITARIA A MANCEBAS SIFILÍTICAS Y TÍSICAS	244
JOSE LUIS CONDE HIPOLITO	
ESTEBAN MORENO TORAL	
CAPÍTULO 16. <i>ERRATZAK UTZI TA MIKROFONOAK HARTZEAN</i> [DEJANDO LAS ESCOBAS Y TOMANDO LOS MICRÓFONOS], REINTERPRETACIÓN DE LOS IMAGINARIOS DE LAS BRUJAS EN EL REVIVAL FOLK ESPAÑOL.....	262
MARINA GONZÁLEZ VARGA	

CAPÍTULO 17. LOS ASESORES NACIONALES DE LA SECCIÓN FEMENINA: LA INTERVENCIÓN MASCULINA EN LA DEFINICIÓN MUSICAL DE LA «MUJER ESPAÑOLA».....	280
AARÓN PÉREZ-BORRAJO MARÍA JESÚS PENA CASTRO	
CAPÍTULO 18. CONTEXTO MIGRATORIO DE LA MUJER LATINA	301
MARÍA EMILIA TORRES BARZALLO MARÍA ELENA CASTRO RIVERA	
CAPÍTULO 19. ¿QUÉ SIGNIFICA SER MUJER INDÍGENA? DE LA DUALIDAD AL PATRIARCADO	327
INGRID ZACIPA-INFANTE	
CAPÍTULO 20. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PRENSA ESPAÑOLA DURANTE LA TRANSICIÓN	343
PABLO GARCÍA VARELA	
CAPÍTULO 21. EL USO DE LA CARICATURA COMO REVOLUCIÓN FEMINISTA EN EL MUNDO ÁRABE	356
SALUD ADELAIDA FLORES BORJABAD	
CAPÍTULO 22. LA DIRECCIÓN DE ORQUESTA FEMENINA Y UNA PIONERA HISTÓRICA: ANTONIA BRICO (1902-1989).....	376
CECILIA CAPDEPÓN PÉREZ	
CAPÍTULO 23. LA LIBERTAD DE CONCIENCIA EN BELÉN DE SÁRRAGA Y LA CRÍTICA AL CLERICALISMO EN AMÉRICA COMO EXPLOTACIÓN LABORAL.....	399
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MUÑOZ	
CAPÍTULO 24. UTILITARISMO Y FEMINISMO. LA DEMANDA DE ANNA WHEELER Y WILLIAM THOMPSON	415
MARÍA ÁVILA BRAVO-VILLASANTE	
CAPÍTULO 25. EL VIRA LÓPEZ MOURÍN: ENFERMERA PIONERA, PARTICIPÓ EN EL PRIMER VUELO SANITARIO EN ESPAÑA EN 1922.....	432
M ^a LOURDES BERMELLO LÓPEZ EMILIO RUBÉN PEGO PÉREZ ISIDORO RODRÍGUEZ PÉREZ	
CAPÍTULO 26. LAS MUJERES ARTISTAS EN LOS MUSEOS Y LA LEGISLACIÓN HISTÓRICA EDUCATIVA DE ESPAÑA: UN PROBLEMA DE RETROALIMENTACIÓN	457
SANDRA GARCÍA-SINAUSÍA ANA VALTIERRA LACALLE	
CAPÍTULO 27. VISIBILIDAD DE LA MUJER VENEZOLANA EN TIEMPOS DE LA INDEPENDENCIA	479
INGRID DEL VALLE GARCÍA-CARREÑO	

CAPÍTULO 28. LA EDUCACIÓN DE LA MUJER EN EL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL DECIMONÓNICO.....	498
MÓNICA SORIA MOYA	

SECCIÓN III LEY TRANS

CAPÍTULO 29. EL IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY TRANS SOBRE LOS MENORES.....	520
TASIA ARÁNGUEZ SÁNCHEZ*	
CAPÍTULO 30. EL IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY TRANS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	541
TASIA ARÁNGUEZ SÁNCHEZ*	

SECCIÓN IV LITERATURA Y TELEVISIÓN

CAPÍTULO 31. LA SITUACIÓN LABORAL DE LA MUJER: ANÁLISIS DE LA NOVELA "AMADO AMO".....	567
GEMMA J. VICIEDO CHECA	
CAPÍTULO 32. UNA HABITACIÓN PROPIA.....	580
GEMMA J. VICIEDO CHECA	
CAPÍTULO 33. SIRA Y COLOMETA: HEROÍNAS FICCIONALES EN TIEMPOS REVUELTOS.....	597
ZORAIDA SÁNCHEZ MATEOS	
CAPÍTULO 34. EL <i>ÁNGEL DEL HOGAR</i> EN LA NOVELA HISTÓRICA FEMENINA DEL SIGLO XIX.....	613
GEMMA J. VICIEDO CHECA	
CAPÍTULO 35. CREACIÓN DE NUEVAS NARRATIVAS FEMINISTAS A PARTIR DE PODCAST HUMORÍSTICOS. ESTUDIO DE CASO: “ESTIRANDO EL CHICLE: SER ORDINARIAS CON MARTITA DE GRANÁ”	632
SILVIA POLO MARTÍN	
OSCAR ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN	

SECCIÓN V BRECHA

CAPÍTULO 36. UN ANÁLISIS EMPÍRICO DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN LA BRECHA SEXISTA EN EMPRENDIMIENTO ...	650
CRISTINA MAZAS PÉREZ-OLEAGA	
INNA ALEXEEVA ALEXEEV	

SECCIÓN VI ESTUDIOS LGBTIQ+

CAPÍTULO 37. CRÍTICA DEL FEMINISMO <i>QUEER</i> A LA FELICIDAD. SARA AHMED	678
GEMMA DEL OLMO CAMPILLO	
CAPÍTULO 38. ARTE <i>QUEER</i> : UNA PROPUESTA DIDÁCTICA INCLUSIVA PARA BACHILLERATO.....	690
CLARA CAZORLA GARCÍA	
CAPÍTULO 39. EL <i>BULLYING</i> COMO PRÁCTICA DE CONTROL CISHETERONORMATIVA Y ETNOCENTRISTA: UN ANÁLISIS A PARTIR DE LOS DISCURSOS DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	707
MARÍA VICTORIA CARRERA-FERNÁNDEZ	
NAZARET BLANCO-PARDO	
DEIBE FERNÁNDEZ-SIMO	
REBECA JORGE-RODRÍGUEZ	
CAPÍTULO 40. ESTEREOTIPOS, RECHAZO Y ACEPTACIÓN DE LAS IDENTIDADES FEMENINAS LESBIANAS Y BISEXUALES: UN ANÁLISIS A PARTIR DE LAS VOCES DE MUJERES QUE SUBVIERTEN LA HETERONORMA	728
REBECA JORGE-RODRÍGUEZ	
MARÍA VICTORIA CARRERA-FERNÁNDEZ	
NAZARET BLANCO-PARDO	
DEIBE FERNÁNDEZ-SIMO	
CAPÍTULO 41. LA PERFORMANCE COMO HERRAMIENTA DE (DE)CONSTRUCCIÓN DEL GÉNERO, SEXO Y SEXUALIDAD EN <i>TIPPING THE VELVET</i> , DE SARAH WATERS.....	748
MARINA HERNÁNDEZ ROYO	

CAPÍTULO 42. LA NECESIDAD DE DAR VOZ A LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON PERSONAS MAYORES LGTBI EN LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA..... 760

MARGA VIVES BARCELÓ
LIBERTO MACÍAS GONZÁLEZ
DEIMANTE JONUSAITYTE

CAPÍTULO 43. POSFEMINISMO Y HETERONORMATIVIDAD LGBTIQ+ EN LAS TELENÓVELAS BRASILEÑAS..... 778

AGDA DIAS BAETA

SECCIÓN VII MATERNIDAD Y CUIDADOS

CAPÍTULO 44. MATERNIDADES FEMINISTAS: CONSTRUYENDO TRIBU A TRAVÉS DE LOS GRUPOS DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA 794

ELISA MORENO RUIZ

CAPÍTULO 45. EL POSFEMINISMO Y LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD..... 810

AGDA DIAS BAETA

CAPÍTULO 46. UNA VISIÓN FEMINISTA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: UN ANÁLISIS CENTRADO EN LAS NECESIDADES DE LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS CUIDADORAS DE ENFERMAS DE ALZHEIMER EN LA CIUDAD DE A CORUÑA 831

VICTORIA MARTÍNEZ VÉREZ

SECCIÓN VIII EMPODERAMIENTO

CAPÍTULO 47. EMPODERAMIENTO CON PERSPECTIVA CRÍTICA DE GÉNERO EN TEMAS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZATIVOS, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES “UNTAK MISAK” DEL MUNICIPIO DE SILVIA- CAUCA..... 852

LEIDY CONSUELO TORRES COLLAZOS
VICTORIA EUGENIA PINO TERÁN
DIANA PATRICIA BELALCÁZAR CHANTRE

CAPÍTULO 48. POSFEMINISMO E INTERSECCIONALIDAD EN LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL EN LINKEDIN	872
AGDA DIAS BAETA	
CAPÍTULO 49. MUJER Y PRENSA. LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO AL PERIODISMO A TRAVÉS DE UN EJEMPLO DE FEMINISMO VASCO	899
ANA VIRGINIA RUBIO JORDÁN	
CAPÍTULO 50. LA MENSTRUACIÓN COMO REIVINDICACIÓN FEMINISTA: UNA APROXIMACIÓN A LOS ORÍGENES DEL ARTE MENSTRUAL.....	918
CLARA CAZORLA GARCÍA	

SECCIÓN IX PERIODISMO: TRATAMIENTO DEL DEPORTE

CAPÍTULO 51. CONEXIONES ENTRE LAS PERCEPCIONES DE LAS PERIODISTAS DE PRENSA ESPAÑOLA SOBRE SUS ENTORNOS LABORALES, Y SU PRODUCCIÓN INFORMATIVA	936
BELÉN CÁCERES GARRIDO	
CAPÍTULO 52. DEPORTE EN TWITTER: UN ANÁLISIS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE @ELPAIS_DEPORTES DURANTE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE TOKYO 2020	957
ALBA ADÁ-LAMEIRAS JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ-CANTILLO	

SECCIÓN X VIOLENCIA DE GÉNERO

CAPÍTULO 53. LA (I)RESPONSABILIDAD COLECTIVA FRENTE A LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO: VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA Y MECANISMOS DE DESPOLITIZACIÓN	975
TANIA MARTÍNEZ PORTUGAL AMAIA GARCÍA AZPURU ITSASO FERNÁNDEZ DE LA CUADRA ASIER ARCOS ALONSO	
CAPÍTULO 54. VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES ÉTNICAS EN CONTEXTOS DE CONFLICTO ARMADO: CASOS ASOCIADOS A LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA.....	986
YENNESIT PALACIOS VALENCIA	
CAPÍTULO 55. VIOLENCIA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DEPORTE ...	1002
AMAIA RAMÍREZ MUÑOZ	

CAPÍTULO 56. LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.....	1019
MARIBEL RODRÍGUEZ CONDE	
CAPÍTULO 57. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ECUADOR: APORTES DESDE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	1042
BÁRBARA SORDI STOCK	
CAPÍTULO 58. REPERCUSIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UNIVERSITARIAS: SCOPING REVIEW	1060
M ^a CONCEPCIÓN GARCÍA ANDRÉS	
IZASKUN RUIZ BAÑUELOS	
CAPÍTULO 59. INTRODUCCIÓN A LA NORMATIVA COMPARADA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS VIOLENCIAS SANITARIAS DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1060
VALERIA JESSICA CALDERÓN BOGOSLAVSKY	

SECCIÓN XI CIBERVIOLENCIA

CAPÍTULO 60. LAS SEMILLAS DE LA VIOLENCIA: MITOS DEL AMOR ROMÁNTICO, ACTITUDES HACIA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y COMPORTAMIENTOS DE (CIBER)VIOLENCIA EN LAS RELACIONES DE PAREJA DE ADOLESCENTES.....	1108
NAZARET BLANCO-PARDO	
MARÍA VICTORIA CARRERA-FERNÁNDEZ	
REBECA JORGE- RODRÍGUEZ	
DEIBE FERNÁNDEZ-SIMO	

SECCIÓN XII IA Y BIG DATA

CAPÍTULO 61. CORPOS DATADOS E EUS QUANTIFICADOS.....	1131
JULIANA ALCANTARA	
CAPÍTULO 62. LA IA SE OLVIDA DE LAS MUJERES: LA FALTA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS MARCOS ÉTICOS Y REGULATORIOS	1149
ESTER MARTÍNEZ-SANZO	
VICTORIA MORENO-GIL	
TERESA SANDOVAL-MARTÍN	

**SECCIÓN XI
CIBERVIOLENCIA**

CAPÍTULO 63. LAS SEMILLAS DE LA VIOLENCIA:
MITOS DEL AMOR ROMÁNTICO, ACTITUDES HACIA
LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y COMPORTAMIENTOS
DE (CIBER)VIOLENCIA EN LAS RELACIONES DE PAREJA
DE ADOLESCENTES 1108

NAZARET BLANCO-PARDO
MARÍA VICTORIA CARRERA-FERNÁNDEZ
REBECA JORGE- RODRÍGUEZ
DEIBE FERNÁNDEZ-SIMO

**SECCIÓN XII
IA Y BIG DATA**

CAPÍTULO 64. CORPOS DATADOS E EUS QUANTIFICADOS 1131

JULIANA ALCANTARA

CAPÍTULO 65. LA IA SE OLVIDA DE LAS MUJERES:
LA FALTA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS MARCOS
ÉTICOS Y REGULATORIOS 1149

ESTER MARTÍNEZ-SANZO
VICTORIA MORENO-GIL
TERESA SANDOVAL-MARTÍN

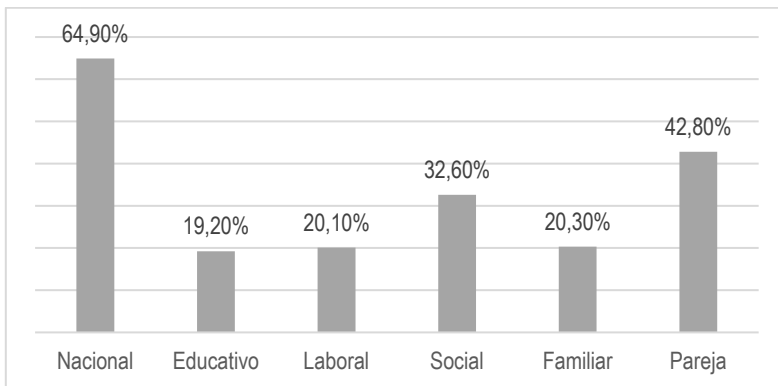
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ECUADOR: APORTES DESDE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

BÁRBARA SORDI STOCK
Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

La Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC, 2019) dio a conocer que 65 de cada 100 mujeres de 15 años o más experimentaron por lo menos, a lo largo de su vida, un hecho de violencia en alguno de los distintos ámbitos. Las relaciones de pareja lideran los casos de victimización: 43 de cada 100 mujeres sufrieron algún tipo de violencia por parte de la pareja a lo largo de su vida. Igual de alarmante es la cifra oculta en torno a las violencias producidas por la pareja: más de 80% de los casos no llegan al Sistema de Justicia.

GRÁFICO 1. *Violencia contra las mujeres por ámbito*



Fuente: Adaptado de Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC, 2019)

Preocupado con esta realidad, el Estado ecuatoriano puso en marcha el Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Se trata de un conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades creado en 2018 por la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (art. 22). Entre las instituciones que lo conforman se encuentra el Consejo de la Judicatura de Ecuador.

El Consejo de la Judicatura – por mandato constitucional (art. 178) – es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial en Ecuador. Dicho con otras palabras, es la institución responsable en el país, de la calidad del servicio de la administración de justicia desde el punto de vista administrativo. Entre sus responsabilidades se encuentra la creación de planes, programas y proyectos para capacitar a los funcionarios y las funcionarias judiciales con respecto a la atención a las víctimas en los servicios judiciales.

En la actualidad, se estableció como área prioritaria de mejora de las políticas públicas que orienten la actividad judicial el fortalecimiento de la atención a las víctimas de violencia de género. En este marco de actuación, el Consejo de la Judicatura dictó un conjunto de resoluciones en la materia con el fin de homogenizar y garantizar parámetros mínimos para salvaguardar la calidad de la prestación del servicio público que les otorga. El objetivo no fue otro que evitar la revictimización, garantizar la atención integral, la reparación y restitución de sus derechos vulnerados a través de la actuación inmediata, pre-procesal y en todas las etapas del proceso judicial.

Esta labor fue respaldada por la Cumbre Judicial Iberoamericana de Poderes Judiciales, organización que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, incluyendo Ecuador. Por medio de su Declaración incentiva a los países miembros a ejecutar diversos esfuerzos para sensibilizar sobre las políticas con perspectiva de género entre los Poderes Judiciales (Cumbre Judicial Iberoamericana de Poderes Judiciales, s.f.).

Con el propósito de hacer valer los compromisos asumidos en el ámbito nacional e internacional, el Consejo de la Judicatura – apoyado por el Área de Políticas de Igualdad de Género del Programa EUROsociAL+ gestionada por Expertise France – puso en marcha el proyecto titulado “Diseño e implementación de un modelo de gestión con estándares de atención a víctimas de violencia contra la mujer y demás miembros del núcleo familiar (contravenciones y delitos) y femicidios”. El presente texto da a conocer los principales resultados de este proyecto de cooperación internacional.

El trabajo se desarrolló a lo largo de 17 meses, entre octubre de 2020 y marzo de 2022, por medio de la plataforma Zoom. La realización por vía remota se explicó por las condiciones sanitarias provocadas por la Covid-19.

Cabe destacar que EUROsociAL+ es un programa de cooperación técnica entre América Latina y la Unión Europea financiado por la Unión Europea (EUROsociAL, s.f.). Su propósito es contribuir a la reducción de las desigualdades, la mejora de los niveles de cohesión social y el fortalecimiento institucional en 19 países latinoamericanos, mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas. A lo largo de su trayectoria se convirtió en un espacio de aprendizaje entre pares e intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de ambas regiones, favoreciendo el uso de un amplio catálogo de herramientas pertinentes para cada proceso. EUROsociAL+ cierra con éxito su tercera etapa, encontrándose previsto su reinicio para el año de 2024.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal del proyecto fue fortalecer la atención que se brinda a las mujeres víctimas en contravenciones y delitos no flagrantes, femicidios y violencia sexual no flagrantes.

Los objetivos específicos fueron:

- Garantizar atención integral, coordinada y especializada.

- Establecer procedimientos céleres, oportunos y no invasivos que eviten la revictimización de las usuarias.
- Diseñar un modelo de gestión para las Unidades de Justicia de Violencia.

3. METODOLOGÍA

Con la intención de identificar el problema en toda su complejidad se valió de la pluralidad metodológica. Las principales técnicas de investigación utilizadas fueron la revisión y análisis documental y grupos focales.

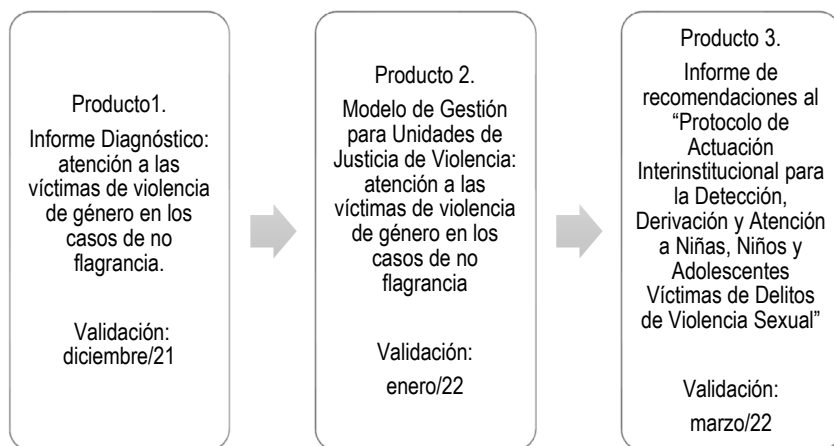
En total, se realizaron 11 grupos focales, con la participación de 54 profesionales vinculados al Sector Justicia de las Unidades Judiciales de Quito, Esmeraldas, Guayaquil y Nueva Loja. La duración de los grupos fue entre 40 minutos y 1 hora y 30 minutos. Como regla general, se realizó una contextualización del proyecto, seguida de la presentación de una pauta para discusión con los y las participantes, con unas breves palabras de agradecimiento como cierre. Con el fin de facilitar la dinámica de trabajo entre los y las participantes, se organizaron los grupos por categoría profesional y se les atribuyó un nombre de identificación. Por ejemplo, el grupo titulado Atención Interdisciplinaria, conformado por el personal de primera acogida, así como peritos y peritas en medicina, psicología y trabajo social; Grupo de Jueces y Juezas; Grupo de Fiscales y Fiscalas, entre otros. Es importante subrayar que las sesiones de trabajo se grabaron previo consentimiento de los y las participantes y quedaron como respaldo sólo para efectos de análisis de contenidos de la discusión.

Los trabajos fueron llevados a cabo por la autora de este texto en calidad de experta internacional y por el Dr. Diego Zalamea en calidad de experto nacional. Además, el Consejo de la Judicatura designó un equipo integrado por distintas autoridades – Dirección de Acceso a los Servicios de Justicia, Subdirección de Género, Convenios Internacionales, entre otros organismos – para acompañar, apoyar, retroalimentar y validar el trabajo realizado.

4. RESULTADOS

Entre los resultados a corto plazo subrayamos la validación en el ámbito institucional de tres documentos construidos de forma democrática. Veamos a continuación.

FIGURA 1. Resumen de los resultados según orden de validación de los productos



Fuente: elaboración propia

El primer documento “Atención a las víctimas de violencia de género en los casos de no flagrancia: informe diagnóstico” (Zalamea y Sordi-Stock, 2021) ofreció un retrato de las principales actuaciones jurisdiccionales y técnico-profesionales de los y las intervinientes en los casos de violencia de género no flagrantes. Como paso previo, se sacó a la luz el volumen de casos de violencia de género que llegaban a la Justicia. Para que se tenga una idea, solo en el año de 2020 se registraron 45.725 casos por violencia de género, de los cuales 478 fueron por violencia sexual.

A continuación, se dio a conocer la labor que desarrollan las Unidades de Justicia de Violencia, también conocidas como Unidades Judiciales. Se tratan de estructuras administrativas especializadas que conocen exclusivamente los tipos de infracciones objeto del proyecto. Su estructura

está diseñada sobre la base de los siguientes perfiles: juez/a, secretario/a, ayudante judicial, medico/a psicólogo/a, trabajador/a social, gestor/a de archivo, técnico/a de ventanilla, parvulario/a, citador/a. No obstante, por una cuestión presupuestaria, es posible que en determinadas dependencias se carezcan de algunos de los cargos descritos (Zalamea y Sordi-Stock, 2021).

Entre los desafíos relatados por los y las profesionales en su día a día de trabajo se encontraron cuestiones como: problemas en la calidez del servicio de acogimiento a las víctimas; dificultad en proporcionarles información respecto al proceso y servicio judiciales; no aplicación del testimonio anticipado cuando la víctima es un niño, niña o adolescente; sobrecarga de trabajo; ausencia de un plan de investigación adecuando con vistas a evitar que el proceso se sustente únicamente en la palabra de la víctima, entre otras cuestiones (Zalamea y Sordi-Stock, 2021).

La riqueza de estos datos sirvieron de fundamento para el desarrollo del producto subsiguiente, centrado en el diseño de un modelo de gestión.

El segundo documento consistió en un modelo de gestión para las Unidades de Justicia de Violencia (Sordi-Stock y Zalamea, 2021). Un modelo de gestión es un marco de referencia para la administración de justicia. Esto quiere decir que el Sistema de Justicia cuenta con un esquema que establece unos mínimos que servirán de base para el diseño de protocolos y otras acciones.

Además de ofrecer claves para gestionar y controlar procesos, debe promover el bienestar ocupacional integrado en un entorno laboral saludable. Dicho de otro modo: en la esfera de las organizaciones públicas, un modelo de gestión tiene como foco el bienestar social de la población, sin por ello desconsiderar el bienestar de las personas que trabajan en la administración (Aikman, 2006; Canadian Judicial Council, 2006).

La literatura sobre gestión y modernización judicial puso de relieve que, para la mejora de los servicios prestados por las Unidades Judiciales, es clave la práctica continuada del diálogo interno, social e intersectorial y la construcción de consensos. Se trata de hacer realidad, de forma sostenida en el tiempo, la mejora de los servicios brindados (Palma, 2017; Palma y Passos de Freitas, 2017).

En los casos de violencia de género el diseño de un modelo de gestión es todavía más complejo, toda vez que para hacer frente a esta violencia se requiere un abordaje integral y una actuación interinstitucional coordinada. La literatura revela que – conjuntamente con la reestructuración de los Sistemas de Justicia – hay que poner a disposición de las personas ofendidas un abanico de recursos, como, por ejemplo, medios económicos que les ofrezcan independencia financiera del agresor, apoyo social para cuidar a los/as hijos/as, disponer de un lugar seguro para vivir y participar de un programa de acompañamiento psicológico (Douglas, 2012; Sordi-Stock, 2015). Estos recursos contribuyen de forma decisiva para que las víctimas abandonen la relación violenta e inicien un proceso judicial.

En este sentido, el segundo producto ofreció 22 estrategias acompañadas de un conjunto de acciones específicas con vistas a la mejora de la labor de las Unidades Judiciales (Sordi-Stock y Zalamea, 2021). Veamos algunos ejemplos.

En el informe diagnóstico se dieron a conocer los problemas en la calidez del servicio de acogimiento a las víctimas y la dificultad en proporcionarles información respecto al proceso y servicio judiciales. Frente a esta problemática, el modelo de gestión contempló la “Estrategia IV: primera acogida como puerta de entrada de la red de asistencia a las víctimas” que incluyó acciones específicas como la capacitación del personal de primera acogida y el diseño de un instrumento para evaluar el servicio prestado. Se tratan de acciones muy concretas que pretenden mejorar el trabajo de los y las profesionales y, por ende, evitar la revictimización por parte del sector Justicia.

Otra cuestión diagnosticada fue la sobrecarga de trabajo y la necesidad de implementar estrategias de autocuidado para los y las profesionales que actúan en las Unidades Judiciales. Las personas que trabajan con las mujeres que sufrieron violencia también pueden constituirse en víctimas indirectas del delito, toda vez que existen evidencias respecto a que esta labor repercute de distintas formas en su vida (Baca et al, 2006). Sentimientos de culpa, frustración, tristeza, rabia e impotencia posibilitan el surgimiento de enfermedades, el aumento de la agresividad y el estrés laboral. Asimismo, los equipos de trabajo pueden traumatizarse, incrementarse el ausentismo laboral y las relaciones tóxicas entre

compañeros y/o jefaturas, entre otras cuestiones (Quiñones et al, 2013). La calidad del trabajo con las víctimas puede verse afectada. El autocuidado surge como una estrategia para minorar los riesgos laborales que sufren los y las profesionales, mejorar su salud mental y optimizar los recursos institucionales y la calidad de los servicios ofrecidos (Gomà-Rodríguez et al, 2018). A partir de lo expuesto, el modelo de gestión incluyó la “Estrategia XXII: Acciones de autocuidado” que contempla acciones específicas como la implementación de talleres de planificación y contención, espacios informales grupales de esparcimiento, espacios formales grupales de desfogue emocional u otras estrategias.

A continuación describimos gráficamente un resumen de las estrategias incluidas en el modelo de gestión.

TABLA 1. Resumen de las estrategias plasmadas en el Modelo de Gestión

Estrategias Modelo de Gestión
I. Fortalecimiento de la aplicación de la documentación emanada del Consejo de la Judicatura e implementación de proyectos
II. Atención Integral
III. Red de asistencia a las víctimas público- privada
IV. Primera acogida como puerta de entrada de la red de asistencia a las víctimas
V. Guía y volantes de información
VI. Unidad de diagnóstico y seguimiento de resoluciones judiciales
VII. Guía para aplicación de medidas de protección
VIII. Rondas de protección a las víctimas
IX. Rondas de seguimiento a los agresores
X. Uso de nuevas tecnologías
XI. Plan de autoprotección y auditorías de seguridad
XII. Testimonio anticipado único para delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
XIII. Testimonio anticipado único en infracciones no sexuales contra niños, niñas y adolescentes
XIV. Testimonio anticipado único en delitos y contravenciones con víctimas adultas
XV. Perfil del profesional de primera acogida
XVI. Geolocalización y primera acogida
XVII. Plan de investigación
XVIII. Fortalecimiento del sistema Ecu 911
XIX. Fortalecimiento del sistema AFIS

XX. Peritaje de contexto
XXI. Sistema informático de seguimiento integrado
XXII. Acciones de autocuidado

Fuente: Adaptado de Sordi-Stock, B. y Zalamea, D. (2021). Atención a las víctimas de violencia de género en los casos no flagrantes: modelo de gestión para Unidades de Justicia de Violencia. Eurososial +.

Al enfocarse en la adecuada atención a las víctimas, el modelo de gestión extendió sus efectos a distintas instituciones encargadas de las áreas de atención, protección, investigación y sanción en situaciones no flagrantes. Sin la existencia de un abordaje integral y una actuación interinstitucional coordinada no es posible brindar una adecuada atención por parte del Sistema de Justicia ecuatoriano (Sordi-Stock y Zalamea, 2021).

Por lo tanto, para que un modelo de gestión tenga un impacto real se requiere del compromiso de todos y todas que participan en la ruta de atención a las víctimas. Es, pues, un instrumento útil con vistas a perfeccionar la labor de las Unidades de Justicia de Violencia en la atención a las víctimas.

El tercer documento puso el foco en los delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes y consistió en un “Informe de recomendaciones al Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Detección, Derivación y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delitos de Violencia Sexual” (Zalamea y Sordi-Stock, 2022). La Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y el Ministerio de Educación dieron inicio a una labor coordinada con vistas a dar cumplimiento a la Sentencia 376-20-JP/21 de la Corte Constitucional del Ecuador. Concretamente, la Corte puso de manifiesto la necesidad de construcción de un protocolo con vistas a evitar la revictimización de niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual por parte de autoridades judiciales.

Desde el Consejo de la Judicatura se consideró la pertinencia de hacer valer dicha determinación judicial en el marco del trabajo llevado a cabo por la Subcomisión Técnica del Acuerdo 2030, cuyo resultado esperado era la publicación del Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Detección, Derivación y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delitos de Violencia Sexual (en adelante Protocolo de Actuación

Interinstitucional). En este sentido, el Consejo consideró oportuno incorporar un capítulo específicamente destinado al Sector Justicia a dicho Protocolo de Actuación Interinstitucional y, con ello, establecer las esperadas pautas de actuación para las autoridades judiciales. El capítulo fue redactado por un equipo designado para ello y posteriormente enviado a mí y al Dr. Diego Zalamea para que formalizásemos un conjunto de recomendaciones al borrador del Protocolo de Actuación Interinstitucional. Esta labor resultó en el tercer producto, un documento en el cual se realizaron recomendaciones a los aspectos formales y aspectos materiales del Protocolo de Actuación Interinstitucional. Además, incluyó una caja de herramientas con vistas a instrumentalizar la labor de la Subcomisión Técnica del Acuerdo 2030 (Zalamea y Sordi-Stock, 2022).

Nótese que el propósito fue colaborar con – y no sustituir – el trabajo desarrollado por la Subcomisión Técnica del Acuerdo 2030. La labor de la Subcomisión revelaba un profundo compromiso para conseguir que la Justicia otorgase un servicio público de calidad y calidez a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. De hecho, se dejó constancia del evidente esfuerzo efectuado para lograr un producto progresista y mediante consensos entre las instituciones del Sector Justicia; escenario desafiante por las distintas visiones y competencias que pueden tener cada institución (Zalamea y Sordi-Stock, 2022).

En definitiva, las observaciones realizadas al texto de la Subcomisión Técnica del Acuerdo 2030 se guiaron por una visión colaborativa que sirviera para orientar las estrategias de prevención así como de planificación y desarrollo de medidas de detección, derivación y atención sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Además de la validación en el ámbito institucional de los tres documentos anteriormente citados, el proyecto logró un conjunto de resultados adicionales. Veamos.

Primeramente, es posible hablar de un mayor acuerdo interno y compromiso del Consejo de la Judicatura de Ecuador con las necesidades y especificidades de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctima de violencia. En segundo lugar, cabe observar la mejor comprensión por parte

del equipo que integra el Consejo de la Judicatura sobre estrategias contemporáneas e innovadoras implementadas en el contexto internacional con vistas a la prevención y represión a la violencia de género. De hecho, es posible afirmar que los grupos focales con profesionales de distintas instituciones contribuyeron al fortalecimiento de las políticas públicas en materia transversalización de género y la coordinación interinstitucional.

En lo relativo a la articulación con la sociedad civil, los productos del proyecto fueron presentados, discutidos y validados con la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador (s.f.). Nótese que la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador nació en el 2014 a partir de la elaboración colectiva del Informe Sombra al Comité de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Actualmente, la Coalición está conformada por 24 organizaciones de diferentes regiones del país.

Al propio tiempo, entendemos que el proyecto contribuyó a la materialización de los Tratados de derechos humanos ratificados por el país y lo dispuesto en la legislación nacional. En particular, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), Constitución de la República de Ecuador y Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres/2018.

El proyecto también permitió dar seguimiento a compromisos de política pública asumidos por el país, como la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (2015). Nótese que el último producto (Zalamea y Sordi-Stock, 2022) colaboró directamente con el trabajo de la Subcomisión Técnica del Acuerdo 2030 en Ecuador.

En lo que se refiere al Sistema Oficial de Monitoreo de la Agenda 2030 – particularmente vinculadas al ODS5. Igualdad de Género – es posible afirmar que el proyecto contribuyó al avance de las siguientes metas establecidas:

“Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; Meta 5.6. Asegurar el

acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen; Meta 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.” (INEC, s.f.; Observatorio regional de planificación para el desarrollo de América Latina y el Caribe, s.f.)

Desde la perspectiva de la cohesión social entendemos que el proyecto contribuyó a la reducción de desigualdades de género desde un enfoque estructural. Concretamente, ayudó a transformar las relaciones hegemónicas de género en la medida en la que los productos validados – en particular el modelo de gestión – tienen incidencia directa en facilitar el acceso real de las personas a la Justicia. Para ello, se trabajó en todo el momento desde un enfoque integral, brindando herramientas conceptuales y metodológicas para el equipo que trabaja actualmente en el Consejo de la Judicatura y en la Subcomisión Técnica del Acuerdo 2030.

Cabe recordar que la labor de EUROsociAL+ parte desde la convicción de que la cohesión social es medio para reducir brechas porque la desigualdad– económica, territorial, social, de género– es un freno a la consecución de cualquier Objetivo de Desarrollo Sostenible (Latorre et al, 2022).

5. DISCUSIÓN

¿Cuándo el Derecho reconoció que el hecho de que un hombre le pegue a la mujer pareja o ex pareja es una violación de su integridad física y requiere intervención del Estado? ¿Cuándo los Estados, en particular Ecuador, reconocieron que el Sistema de Justicia puesto a disposición de las mujeres víctimas no estaba preparado para atenderlas adecuadamente? Hace poco tiempo.

No deja de sorprender que 1994 fue necesaria una Convención (Belem do Pará) para decirles a la Organización de los Estados Americanos (OEA) que el derecho a la integridad personal plasmado en los tratados generalistas también contemplaba a las mujeres; tampoco deja de sorprender que, en Ecuador, fue en 2018 con Ley Orgánica Integral para

Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres que se puso en marcha el Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Lo que pretendemos llamar la atención es que el primer desafío de las mujeres para el acceso a la Justicia fue el reconocimiento de que lo que les pasaba eran violaciones a sus Derechos Humanos y, por lo tanto, tenían derecho a protección. Con el avance de las legislaciones en la esfera internacional y en el ámbito interno de cada país otros retos se impusieron, como contar con un Sistema de Justicia efectivamente centrado en sus necesidades.

Hoy tenemos pleno conocimiento de que las mujeres víctimas de violencia por parte del compañero o ex compañero íntimo tienden a culparse a sí mismas y suelen pensar que las agresiones son provocadas por sus conductas. Esta realidad facilita la dependencia emocional y la creencia de que cuando ellas cambien la violencia desaparecerá. También tenemos pleno conocimiento de que las víctimas suelen tener dificultades para tomar decisiones, ideas negativas sobre su imagen, muestran descenso en el rendimiento laboral, entre otros factores catalizadores de un estrés crónico que repercute en su salud (Baca et al, 2006; Lorente-Acosta, 2002).

Lo cierto es que la evidencia científica sobre los efectos de la violencia de género posibilitó el avance por parte de los distintos Sistemas de Justicia de Europa y Latinoamérica en torno a las estrategias de prevención, protección y servicios de atención que deben ser brindados a las víctimas (Sordi-Stock, 2015b; ONU Mujeres et al, 2015). Concretamente, abrió camino para la consolidación de un modelo más complejo de Sistema de Justicia al considerar imprescindible el conjunto de Servicios Auxiliares a la Justicia para la atención a las víctimas y también de los agresores. Policías, Fiscalías, Defensorías y Juzgados especializados, las casas-refugio, programas de atención psicológico y de reinserción laboral para las víctimas, la puesta en marcha de programas de rehabilitación para los agresores con resultados comprobables, entre otras estrategias, conforman una especie de engranaje del marco de abordaje integral indispensable para hacer frente a la violencia de género (Sordi-Stock, 2015; 2015a; 2015b).

De hecho, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007) dejó claro que el acceso a la Justicia no se reduce a la existencia formal de recursos judiciales. La respuesta judicial efectiva comprende la obligación de hacer accesibles a las víctimas recursos judiciales calificables de sencillos, rápidos, idóneos y no discriminatorios con vistas a investigar, sancionar y reparar los actos de violencia y, en consecuencia, prevenir la impunidad. Todo ello porque la falta de acceso a recursos judiciales idóneos y efectivos tiene como resultado la impunidad de los casos denunciados y, por consiguiente, la desprotección de los derechos de las mujeres que sufrieron violencia.

En este sentido, el Programa Mundial de las Naciones Unidas sobre Servicios Esenciales para las Mujeres y las Niñas sometidas a Violencia (ONU Mujeres et al, 2015) diseñó un paquete de servicios esenciales que deben prestar los sectores judiciales, sociales y de la salud, así como las directrices para la coordinación de estos servicios. El objetivo fue proporcionar mayor acceso por parte de las víctimas a un conjunto coordinado de servicios esenciales y multisectoriales pautados por la calidad.

Ahora bien, pese al reconocimiento de la igualdad de género en la Constitución y en los ordenamientos jurídicos nacionales y a los progresos realizados en los últimos años para el funcionamiento de los servicios considerados esenciales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas – más conocidos como Agenda 2030 – demostraron que los esfuerzos ejecutados todavía son insuficientes (Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, s.f.). Dicho de otra forma: siguen persistiendo distintas formas de discriminaciones contra las mujeres, siendo la más extrema las que padecen las víctimas de violencia, en particular, en las relaciones de pareja.

Por consiguiente, es de destacar que el proyecto “Diseño e implementación de un modelo de gestión con estándares de atención a víctimas de violencia contra la mujer y demás miembros del núcleo familiar (contravenciones y delitos) y femicidios” diere a conocer los nudos críticos del abordaje integral y de la actuación interinstitucional coordinada en Ecuador. Al propio tiempo, es relevante que el proyecto favoreciese la adaptación a la realidad del país de un abanico de estrategias puestas en marcha en el ámbito internacional, haciendo hincapié en la

transcendencia de diseñar indicadores para evaluar la actuación y el avance del Sistema de Justicia ecuatoriano. Nótese que la variedad y profundidad de los aprendizajes logrados pueden servir como motor de cambio no solo en Ecuador, sino también en otros países del entorno.

No es demasiado recordar que el abordaje integral requiere una valoración personalizada de cada víctima que permita determinar sus necesidades en el caso concreto, así como un sistema que ponga a su disposición todos los recursos, servicios y prestaciones más idóneas y más próximas para ella (EUROsociAL II, 2015). Ya la actuación interinstitucional coordinada exige la toma de conciencia de que, sin la coordinación, articulación y cooperación entre las distintas instituciones involucradas en la prevención y represión de la violencia— como justicia, seguridad, salud y servicios sociales— no es posible dar una respuesta adecuada a los casos (EUROsociAL II, 2015). Aquí, juegan un rol clave las directrices, circulares o instrucciones de obligado cumplimiento que permitan a todas las personas involucradas en la hoja de ruta de la atención realizar un abordaje diferenciado y contextualizado en las necesidades de la víctima en concreto.

Ambos pilares favorecen la atención integral, o sea, el conjunto de servicios sociales de emergencia, atención, apoyo, acogida y recuperación puestos a disposición de las víctimas por parte del Estado. Esta red de servicios debe estar articulada bajo el principio de multidisciplinariedad e integralidad. Incluye, por tanto, el proporcionar información adecuada, la atención psicológica, el asesoramiento legal, la prestación social y acompañamiento a la persona ofendida y a la unidad familiar, el apoyo a la formación e inserción laboral, el acceso a servicios sociales que favorezcan su autonomía y la formación dirigida al desarrollo personal y la adquisición de habilidades en la resolución de conflictos (EUROsociAL II, 2015).

El Sistema de Justicia es entendido como un actor clave para hacer frente a la violencia, pero no es el único (Sordi-Stock, 2018). La violencia de género debe ser abordada desde múltiples niveles y diferentes sectores al mismo tiempo (OMS, 2002).

6. CONCLUSIONES

Los resultados del proyecto expuestos en el presente texto ponen de manifiesto los aportes que ofrece la cooperación internacional para la mejora de las políticas de igualdad de género, como es el apoyo de redes activas Europa- América Latina con vistas a explorar vías de aprendizaje mutuo e incentivar el establecimiento relaciones interinstitucionales sólidas. Además, se refuerza la importancia de la creación de indicadores e instrumentos de evaluación de las políticas de género con vistas a intensificar su efecto transformador (Latorre et al, 2022).

Al posibilitar el intercambio de experiencias sobre las mejores estrategias para la protección y prevención de las violencias contra las mujeres, la cooperación internacional favorece que el acceso a la justicia sea entendido como un derecho en si mismo y, además, como una herramienta de empoderamiento para que otros derechos se hagan realidad. En síntesis, la cooperación internacional, en particular el área de políticas de igualdad de género, es una aliada de primera magnitud por su potencial para hacer efectivos los derechos de las víctimas en el plano material.

7. AGRADECIMIENTOS

A mi compañero de trabajo, el Dr. Diego Zalamea, gracias por los aprendizajes a lo largo de la ejecución del proyecto. Gracias al Consejo de la Judicatura de Ecuador y al Programa EUROsociAL + por la confianza en mi trabajo. La presente publicación fue autorizada por el Área de Políticas de Igualdad de Género del Programa EUROsociAL +, gestionada por Expertise France.

8. REFERENCIAS

- Agenda 2030 en América Latina y el Caribe (s.f.). Plataforma Regional de Conocimiento. Consultado el 14 de diciembre de 2022.
<https://bit.ly/3YOcEVr>
- Aikman, A. B. (2006). *The Art and Practice of Court Administration*. Routledge.
- Baca, E., Echeburúa, E. y Tamarit, J. M^a (Coord.) (2006). *Manual de Victimología*. Tirant Lo Blanch.

- Canadian Judicial Council (2006). *Alternative Models For Court*. Canadian Judicial Council. <https://bit.ly/3GIDTzu>
- Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador (s.f.). Home. Consultado el 14 de diciembre de 2022. <https://bit.ly/3vCavyZ>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007). *Acceso a la Justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas. Relatoría sobre los Derechos de la Mujer*. <https://bit.ly/3WKxraF>
- Cumbre Judicial Iberoamericana de Poderes Judiciales (s.f.). *Normativa*. Consultado el 14 de diciembre de 2022. <https://bit.ly/3C4bJX5>
- Douglas, H. (2012). Battered women's experiences of the criminal justice system: decentring the law. *Feminist Legal Studies*, 20 (2), 121-134.
- EUROSociAL (s.f). Programa EUROsociAL. Programa para la cohesión social. Consultado el 14 de diciembre de 2022. <https://bit.ly/3hZN0MN>
- EUROSociAL II (2015). Protocolo regional de atención integral a las víctimas de violencia de género. Programa EUROsociAL, Expertise France, COMJIB. <https://bit.ly/3Vr9QKU>
- Gomà-Rodríguez, I., Cantera, L. M. y Silva, J. P. (2018). Autocuidado de los profesionales que trabajan en la erradicación de la violencia de pareja. *Psicoperspectivas*, 17 (1).
- INEC (2019). Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU). Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. <https://bit.ly/3WsTnat>
- INEC (s.f.). Ecuador ODS. <https://bit.ly/3jmwUx4>
- Latorre, P. F., Lucas, B. y Camporeale, A. P. (2022). Lineamientos para una estrategia de igualdad de género en los programas de cooperación. Lecciones aprendidas del Programa EUROsociAL +. Colección EUROsociAL N° 29. Programa EUROsociAL. <https://bit.ly/3FQFIts>
- Lorente -Acosta, M. (2002). *Mi marido me pega lo normal*. Ares.
- Observatorio regional de planificación para el desarrollo de América Latina y el Caribe (s.f.). Plataformas de seguimiento y monitoreo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe. <https://bit.ly/3jxOWN5>
- OMS (2002). *World Report on Violence and Health*. World Health Organization. <https://bit.ly/3C2Tsd0>
- ONU Mujeres, UNFPA, OMS, PNUD, UNODOC, Australian Aid, Cooperación Española y EMKUNDE (2015). *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren de violencia*. <https://bit.ly/3Vt8ijH>

- Palma, L. M. (2017). Modernización judicial, gestión y administración en América Latina. *Acta Sociológica*, 72. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.06.007>
- Palma, L. M. y Passos de Freitas, V. (2017). Administración de Cortes en América Latina. *Nuevos modelos de Justicia*. La Ley Online, 4565.
- Quiñones, P., Cantera, L. M. y Ojeda, C. L. (2013). La violencia relacional en contextos laborales. En L. M. Cantera, S. Pallarès y C. Selva (Eds.). *Del malestar al bienestar laboral* (pp. 135-155). Amentia Editorial.
- Sordi-Stock, B. (2015). Programas para agresores de violencia de género en prisión: ¿De qué evidencia disponemos?. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6(13), 1-30. <https://doi.org/10.46381/reic.v13i0.91>
- Sordi-Stock, B. (2015a). Programas de rehabilitación para agresores en España: un elemento indispensable de las políticas del combate a la violencia de género. *Política Criminal - Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas en Materias Penales*, 10(19), 297-317. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992015000100010>
- Sordi-Stock, B. (2015b). Victimología y violencia de género: diálogos a favor de un abordaje no reduccionista de la violencia. *Revista de Victimología*, 1, 151-176.
- Sordi-Stock, B. (2018). *Violencia contra la mujer. Prevención. Programas de rehabilitación, análisis internacional*. BdeF.
- Sordi-Stock, B. y Zalamea, D. (2021). Atención a las víctimas de violencia de género en los casos no flagrantes: modelo de gestión para Unidades de Justicia de Violencia. *EUROsociAL +*.
- Zalamea, D. y Sordi-Stock, B. (2021). Atención a las víctimas de violencia de género en los casos de no flagrancia: informe diagnóstico. *EUROsociAL +*.
- Zalamea, D. y Sordi-Stock, B. (2022). Informe de recomendaciones al “Protocolo de actuación interinstitucional para la detección, derivación y atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos de violencia sexual”. *EUROsociAL +*.